



---

# ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

## BOLETÍN OFICIAL

---

NÚMERO 161

IX LEGISLATURA

11 DE OCTUBRE DE 2018

---

### CONTENIDO

#### SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS

##### 1. Leyes

- [Ley](#) de modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(pág. 9352)

##### 2. Mociones o proposiciones no de ley

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de apoyo a Navantia.

(pág. 9353)

- [Moción](#) sobre creación de una mesa técnica que calcule el impacto por sectores de la subida del impuesto a los carburantes.

(pág. 9353)

- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración de medidas para el desarrollo del sector de los cuidados como una política de empleo.

(pág. 9354)

- [Moción](#) sobre plan regional de la bicicleta.

(pág. 9355)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación de definición de las categorías de beneficiarios del "bono social" para consumidores de energía eléctrica considerados como vulnerables.

(pág. 9355)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación sobre creación de una oficina de la Inspección de Trabajo en Cartagena.

(pág. 9356)

- [Moción](#) sobre toma en consideración del inicio del proceso participativo con municipios del territorio del Parque Natural de Sierra Espuña para su declaración como parque nacional.

(pág. 9356)

- [Moción](#) sobre estudio de la aprobación de la estrategia de desarrollo rural inclusivo que abarque medidas en nuevas tecnologías, transporte y vivienda en el entorno rural.

(pág. 9357)

- [Moción](#) sobre estudio y toma en consideración de elaboración de un régimen de sanciones en puertos deportivos donde se delimiten los usos de pesca deportiva en los mismos.

(pág. 9357)

- [Moción](#) sobre solicitud al Gobierno de la nación para que la Confederación Hidrográfica del Segura diseñe un plan de intervención sobre las ramblas de la vertiente norte de la Sierra Minera La Unión-Cartagena y restauración de suelos contaminados.

(pág. 9357)

### **3. Acuerdos y resoluciones**

- [Designación](#) de miembro de la delegación parlamentaria encargada de defender la Iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados sobre generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo.

(pág. 9358)

## **SECCIÓN B", TEXTOS EN TRÁMITE**

### **2. Propositiones de ley**

#### **b) Enmiendas**

- [Ampliación](#) del plazo de presentación de enmiendas a las proposiciones de ley 88, 89 y 97.

(pág. 9358)

### **3. Mociones o proposiciones no de ley**

#### **a) Para debate en Pleno**

- [Moción 2048](#), sobre mejora de la accesibilidad peatonal de los arcenes y de la señalización de las carreteras RM-D10 y RM-D12 para garantizar la seguridad peatonal, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 9359)

- [Moción 2049](#), sobre convenio de alquileres de los damnificados por los terremotos de Lorca, formulada por el G.P. Popular.  
(pág. 9360)
- [Moción 2051](#), sobre implantación de un programa de autocontrol de anticoagulación oral con aportación de coagulómeros y consumibles para su funcionamiento en la Región, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 9361)
- [Moción 2052](#), sobre falta de relevo generacional en el campo murciano, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 9363)
- [Moción 2053](#), sobre garantía de libertad a las familias para elegir el tipo de educación y el centro educativo para sus hijos, formulada por el G.P. Popular.  
(pág. 9364)
- [Moción 2054](#), sobre regulación del uso de patinetes eléctricos, formulada por el G.P. Popular.  
(pág. 9367)
- [Moción 2056](#), sobre seguridad en los pasos de cebra, formulada por el G.P. Popular.  
(pág. 9367)
- [Moción 2057](#), sobre elaboración de un plan de movilidad sostenible para la Región en colaboración con los ayuntamientos, formulada por el G.P. Ciudadanos.  
(pág. 9368)
- [Moción 2058](#), sobre puesta en marcha de una delegación de la asistencia jurídica gratuita en Cartagena, formulada por el G.P. Popular.  
(pág. 9370)
- [Moción 2059](#), sobre solicitud al Consejo Jurídico de informe sobre la Proposición de ley de aceleración de la transformación del modelo económico regional para la generación de empleo estable de calidad, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 9371)
- [Moción 2060](#), sobre prestación de servicios de transporte conforme al Decreto nacional de vehículos de turismo con conductor, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 9371)
- [Moción 2061](#), sobre carencias materiales y humanas en el Área III de Salud, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 9373)
- [Moción 2062](#), sobre declaración de bien de interés cultural del conjunto formado por la sinagoga, la judería y el parque arqueológico ubicados en el castillo de Lorca, formulada por el G.P. Socialista.  
(pág. 9374)

## SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA

### 5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 48, sobre ampliación por el Gobierno de España del plazo de reconstrucción de las viviendas de los damnificados por los terremotos de Lorca, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9375)

- [Estímulo](#) de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 49, sobre medidas contra los conductores bajo los efectos de las drogas, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9377)

## SECCIÓN “E”, CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 2. Interpelaciones

#### a) Para debate en Pleno

- [Interpelación 439](#), sobre razones del incumplimiento de la moción aprobada relativa a medidas a favor de los afectados por las clínicas “iDENTAL”, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 9378)

- [Interpelación 442](#), sobre búsqueda de solución política a la situación financiera del Heredamiento de Regantes de Molina de Segura, formulada por el G.P. Socialista.

(pág. 9378)

- [Interpelación 443](#), sobre convenio con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para que los menores cumplan las medidas judiciales de prestación en beneficio de la comunidad, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9379)

- [Interpelación 444](#), sobre convenio con el Instituto de Estudios Financieros y la Asociación de Voluntarios de La Caixa para el desarrollo del proyecto “Finanzas para jóvenes”, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9379)

- [Interpelación 445](#), sobre promoción de la sensibilización solidaria entre los alumnos de Primaria, formulada por el G.P. Popular.

(pág. 9380)

- [Interpelación 446](#), sobre firma del nuevo convenio de colaboración en materia sanitaria con el Ministerio del Interior, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 9380)

- [Interpelación 447](#), sobre incumplimiento de moción aprobada relativa a un plan integral de urgencias y emergencias en la Región y apertura de servicio de urgencias en el Área VI de Salud en Atención Primaria, así como reapertura del Centro de Salud San Diego, de Lorca, formulada por el G.P. Podemos.

(pág. 9380)

### **3. Preguntas para respuesta escrita**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1234 a 1240.

(pág. 9381)

### **4. Preguntas para respuesta oral**

#### **a) En Pleno**

- [Anuncio](#) sobre admisión de las preguntas 1162 a 1204.

(pág. 9382)

## **SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

- [Bases](#) reguladoras del programa “Conoce la Asamblea, tu Parlamento” y convocatoria específica para participar en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXI edición, correspondiente al curso 2018/2019.

(pág. 9384)

**SECCIÓN "A", TEXTOS APROBADOS****1. Leyes****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Aprobada por el Pleno de la Cámara, en reunión celebrada el día de la fecha, la Ley de modificación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 8 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

**LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 4/2007, DE 16 DE MARZO, DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.****PREÁMBULO****I**

El artículo 44 de la Constitución española establece en su apartado 1 que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 13.2, prescribe que los propietarios y, en su caso, los titulares de derechos reales sobre tales bienes o quienes los posean por cualquier título, están obligados a permitir y facilitar su inspección por parte de los organismos competentes, su estudio a los investigadores, previa solicitud razonada de estos, y su visita pública, en las condiciones de gratuidad que se determinen reglamentariamente, al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados.

En consonancia con lo anteriormente establecido, la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 8.1. c. la obligación de los propietarios y demás titulares de derechos reales sobre bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural permitirán la entrada a los mismos cuatro días al mes, los días y horas previamente señalados. El objetivo es permitir el disfrute por parte de todos los ciudadanos, en condiciones de igualdad, de inmuebles que conforman parte de la historia de la Región de Murcia, lo que supone una forma de acceso a la cultura. Para la consecución de este objetivo es necesario consignar en la normativa regional la gratuidad de las visitas mínimas establecidas a fin de homogeneizar la legislación autonómica con la nacional y cumplir el mandato constitucional arriba expuesto. Por ello resulta necesario realizar la presente reforma legislativa.

**Artículo primero. Modificación por adición al artículo 8.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

Manteniendo el resto del precepto en la misma redacción, se adiciona la palabra "gratuita" al artículo 8.1.c, que quedará redactado así:

Artículo 8. Deberes de los titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio cultural de la Región de Murcia.

1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes de interés cultural deberán cumplir las siguientes obligaciones:

c) Permitir su visita pública gratuita al menos cuatro días al mes, en días y horas previamente señalados, salvo causa justificada fundamentada en la vulneración de los derechos fundamentales, que deberá ser alegada y acreditada en un procedimiento administrativo instruido al efecto. En el caso de bienes muebles, la dirección general con competencias en materia de patrimonio cultural podrá, igualmente, acordar como obligación sustitutoria el depósito del bien en un lugar que reúna las adecuadas condiciones de seguridad y exhibición durante un período máximo de cinco meses cada dos años.

### **Disposición final**

La presente ley entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

## **SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**

### **2. Mociones o proposiciones no de ley**

#### **PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**

##### **Orden de publicación**

Aprobadas por la Comisión de Industria, Trabajo, Comercio y Turismo, en sesión celebrada el día 19 de septiembre, mociones “sobre solicitud al Gobierno de la nación de apoyo a Navantia”, “sobre creación de una mesa técnica que calcule el impacto por sectores de la subida del impuesto a los carburantes” y “sobre estudio y toma en consideración de medidas para desarrollo del sector de los cuidados como una política de empleo”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Asimismo, aprobadas también por dicha Comisión, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre plan regional de la bicicleta”, “sobre solicitud al Gobierno de la nación de definición de las categorías de beneficiarios del bono social para consumidores de energía eléctrica considerados como vulnerables” y “sobre solicitud al Gobierno de la nación relativa a la creación de una oficina de la Inspección de Trabajo en Cartagena”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 1 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

### **MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE APOYO A NAVANTIA**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno y este, a su vez, al Gobierno de la nación para que mantenga su apoyo a Navantia como máximo exponente de la industria naval española y que promueva la contratación de nuevos proyectos que garanticen la carga de trabajo del astillero.

### **MOCIÓN SOBRE CREACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA QUE CALCULE EL IMPACTO POR SECTORES DE LA SUBIDA DEL IMPUESTO A LOS CARBURANTES**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que articule una

mesa técnica de trabajo que calcule por sectores el impacto económico de la subida de los impuestos sobre carburantes y establezca las medidas a adoptar para paliar sus efectos en la medida de lo posible.

## **MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS PARA DESARROLLO DEL SECTOR DE LOS CUIDADOS COMO UNA POLÍTICA DE EMPLEO**

La Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas para entender que la cuestión de los cuidados y la asistencia personal, además de ser una cuestión de justicia de género, es una inversión y un sector a priorizar en clave económica y social:

1º. Aumentar las plazas residenciales públicas de personas mayores dependientes de manera que la lista de espera no sea superior a un 10% de las plazas ofertadas, así como las plazas para centros de día.

2º. Garantizar una plantilla pública suficiente de profesionales de atención y cuidados en las residencias públicas y centros de día.

3º. Que el artículo 14.4 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que establece que el beneficiario podrá, excepcionalmente, recibir una prestación económica para ser atendido por cuidadores no profesionales en su vivienda, se aplique de manera excepcional y no como la regla en la concesión de prestaciones por parte del IMAS de modo que se potencien e impulsen los servicios profesionales frente a las ayudas económicas.

4º. Aumentar el número de plazas públicas de educación infantil en el ciclo de 0-3 años garantizando así la libre elección del centro escolar, la universalidad y la gratuidad de la misma hasta alcanzar una tasa del 30% en el año 2020. Ampliando la presencia de este tipo de escuelas en las redes educativas de la Comunidad, dependientes de la Consejería y de los Ayuntamientos.

5º. Garantizar plazas públicas gratuitas en escuelas infantiles para la educación infantil desde los cero años, de manera que permita la conciliación de la vida laboral y familiar.

Así mismo, la Asamblea Regional acuerda instar al Consejo de Gobierno para que este a su vez inste al Gobierno de España a:

6º. Poner en funcionamiento, de forma progresiva a lo largo de toda la legislatura, un sistema público de cuidados y atención a la dependencia integrado, complementario y equiparable al sistema público de salud, basado en la asistencia personal para la vida independiente. Un sistema que reconozca el derecho universal de las personas a ser cuidadas, ampliando y superando la actual Ley de dependencia y basado en una inversión pública prioritaria para la contratación de personal de cuidados vinculado a los servicios territoriales de salud y en coordinación con las comunidades autónomas.

7º. Elaborar, en un período de un año y previo estudio del impacto económico, social y de género de este sistema, un plan de actuación para la puesta en marcha paulatina y debidamente calendarizada de las siguientes medidas:

a) Ampliar exponencialmente la inversión y dedicación de recursos públicos a esta materia, garantizando el 50% de la financiación del sistema de dependencia por parte del Estado.



b) Universalizar el derecho de las personas a que los servicios públicos de atención a la dependencia les proporcionen la autonomía funcional plena, ensanchando progresivamente los supuestos que permiten disponer de atención, cuidados y asistencia personal a domicilio.

c) Garantizar una plantilla pública de profesionales de atención y cuidados en sintonía y coordinación con los y las profesionales de atención a la salud, con pleno respeto de los derechos laborales de estos últimos.

d) Recuperar la cotización a la Seguridad Social para las cuidadoras del entorno familiar.

e) Reconocer plenos derechos laborales a las empleadas de hogar, equiparándolas a las demás personas trabajadoras por cuenta ajena.

f) Reconocer y hacer efectivo el derecho universal a la educación infantil pública y gratuita desde los cero años.

g) Establecer prestaciones por hijo o hija a cargo adaptadas al nivel de renta y tipo de familia, con especial atención a las familias monoparentales.

### **MOCIÓN SOBRE PLAN REGIONAL DE LA BICICLETA**

La Asamblea Regional de Murcia acuerda instar al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la posible puesta en marcha de las siguientes medidas:

- Definir antes del final de la presente legislatura, con los colectivos ciudadanos implicados en la materia, un Plan Regional de la Bicicleta, siendo esta herramienta la guía de planificación estratégica autonómica. Este plan deberá considerar: la escala autonómica (con una propuesta de redes de largo recorrido, red básica de vías ciclistas, recuperando la red de caminos rurales y vías pecuarias, adaptando de forma segura las carreteras regionales a la circulación de la bicicleta y creando nuevas infraestructuras exclusivas), la escala metropolitana (articulando la movilidad ciclista segura y plenamente accesible en las aglomeraciones urbanas, con un desarrollo máximo de la intermodalidad) y la escala municipal (con la clara vocación de integrar la bicicleta como un modo de transporte más, atendiendo a sus propias características y bajo criterios de seguridad, comodidad, atractivo, eficacia y máxima accesibilidad).

- Crear en el plazo de tres meses la Oficina de la Bicicleta, dependiendo esta directamente de la Consejería de Fomento como organismo responsable de implementar el Plan Regional de la Bicicleta.

### **MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE DEFINICIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE BENEFICIARIOS DEL "BONO SOCIAL" PARA CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSIDERADOS COMO VULNERABLES**

La Asamblea Regional de la Región de Murcia insta al Gobierno regional para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1º.- Modificar la definición de las categorías de beneficiarios en el bono social para que tenga efectos realmente redistributivos con el objetivo de garantizar un consumo básico a los hogares vulnerables.

2º.- Reformar el sector eléctrico para garantizar el derecho al suministro de consumidores vulnerables establecido en la Directiva 2009/72/CE, del mercado interior de la electricidad,

estableciendo un servicio mínimo de subsistencia, en coordinación con los servicios sociales de las administraciones competentes, que no podrá ser interrumpido en ningún caso por las empresas comercializadoras.

3º.- Tomar las decisiones que sean pertinentes para no repercutir en el recibo eléctrico de los consumidores domésticos las consecuencias de la anulación judicial del sistema de financiación del bono social.

## **MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE CREACIÓN DE UNA OFICINA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO EN CARTAGENA**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, y este, a su vez, al Gobierno de España, a que aborde la creación de una oficina de la Inspección de Trabajo en Cartagena, en colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, donde los profesionales, empresarios y trabajadores puedan hacer uso de dicho servicio.

### **SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**

#### **2. Mociones o proposiciones no de ley**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Aprobadas por la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, en sesión celebrada el día de la fecha, mociones “sobre toma en consideración del inicio del proceso participativo con municipios del territorio del Parque Natural de Sierra Espuña para su declaración como parque nacional”, “sobre estudio de la aprobación de la estrategia de desarrollo rural inclusivo que abarque medidas en nuevas tecnologías, transporte y vivienda en el entorno rural”, “sobre estudio y toma en consideración de elaboración de un régimen de sanciones en puertos deportivos donde se delimiten los usos de pesca deportiva en los mismos” y “sobre solicitud al Gobierno de la nación para que la Confederación Hidrográfica del Segura diseñe un plan de intervención sobre las ramblas de la vertiente norte de la Sierra Minera La Unión-Cartagena y restauración de suelos contaminados”, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 27 de septiembre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

## **MOCIÓN SOBRE TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CON MUNICIPIOS DEL TERRITORIO DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA ESPUÑA PARA SU DECLARACIÓN COMO PARQUE NACIONAL**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

Iniciar un proceso de participación con los seis municipios del territorio de Sierra Espuña, agrupados en la Mancomunidad Turística de Sierra Espuña (Aledo, Alhama de Murcia, Librilla, Mula, Pliego y Totana) y con todos los agentes sociales y económicos del territorio

señalado, con el objetivo de analizar y, llegado el caso, proponer la declaración de Sierra Espuña como parque nacional conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de la Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

### **MOCIÓN SOBRE ESTUDIO DE LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL INCLUSIVO QUE ABARQUE MEDIDAS EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA EN EL ENTORNO RURAL**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y deliberación de las siguientes acciones:

1º. Que para el próximo período del Plan de Desarrollo Rural de la Región de Murcia dentro de la nueva PAC, se incluyan programas y acciones públicas y cívicas dirigidas a las personas con discapacidad que residan en el entorno rural, y entre otras:

- Fomento del turismo rural inclusivo.
- Formación para cuidadores no profesionales del entorno rural.
- Medidas de formación, fomento e incentivos al empleo inclusivo en cooperativas y empresas del sector agropecuario.
- incentivos a la creación de pymes inclusivas en el entorno rural.

2º. Fomentar el uso y garantizar la cobertura y accesibilidad a las tecnologías de la información y comunicación en las zonas rurales.

3º. Fomentar y desarrollar las infraestructuras de transporte, en especial del transporte sanitario, para facilitar la comunicación entre los núcleos rurales y los núcleos urbanos proveedores de los servicios necesarios para las personas con discapacidad.

4º. Resolución de los problemas de la adaptación de la vivienda para las personas con discapacidad en el ámbito rural.

### **MOCIÓN SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE ELABORACIÓN DE UN RÉGIMEN DE SANCIONES EN PUERTOS DEPORTIVOS DONDE SE DELIMITEN LOS USOS DE PESCA DEPORTIVA EN LOS MISMOS**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la elaboración de un régimen de sanciones en los puertos deportivos de la Región de Murcia donde se delimiten los usos de la pesca deportiva en las instalaciones portuarias. Así mismo, se exponga públicamente la prohibición y las sanciones en dichas instalaciones y se intensifiquen las medidas de control sobre este tipo de práctica.

### **MOCIÓN SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN PARA QUE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA DISEÑE UN PLAN DE INTERVENCIÓN SOBRE LAS RAMBLAS DE LA VERTIENTE NORTE DE LA SIERRA MINERA LA UNIÓN-CARTAGENA Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS**

La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para que a su vez inste al Ministerio de Medio Ambiente para que a través

de la Confederación Hidrográfica del Segura se proceda al estudio y toma en consideración para el diseño de:

- Un plan de intervención sobre las ramblas de la vertiente norte de la Sierra Minera La Unión-Cartagena (El Beal, Las Matildes, Ponce, Carrasquilla, El Duende, Descargador, etcétera...), con el fin de minimizar los vertidos de residuos mineros al Mar Menor a través de las aguas de escorrentía y la erosión eólica de estos mismos materiales, que afecta a los vecindarios de la diputación de El Beal y otras poblaciones.

Este plan debería contener como medidas urgentes: el dragado de los residuos tóxicos y peligrosos retenidos en la red de diques de laminación y areneros de las referidas ramblas, la estabilización de sus márgenes y taludes, la descontaminación de los suelos afectados en su demanio hidráulico (dominio público hidráulico), entre otras muchas acciones.

Este plan debería incluir un programa de seguimiento anual para garantizar la eficacia de las medidas de intervención durante los episodios periódicos de lluvias.

Finalmente, los costes asociados al plan, así como el mantenimiento de las intervenciones realizadas en las ramblas, han de ser asumidos por los actuales dueños de los terrenos de la Sierra Minera de La Unión-Cartagena.

## **SECCIÓN “A”, TEXTOS APROBADOS**

### **3. Acuerdos y resoluciones**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

El Pleno de la Cámara, en sesión del día de la fecha, ha acordado nombrar a D. Óscar Urralburu Arza como miembro de la delegación parlamentaria encargada de defender la Iniciativa legislativa ante el Congreso de los Diputados sobre generación de energía eléctrica renovable para autoconsumo, en sustitución de D. Antonio Urbina Yeregui, quien, tras su renuncia al cargo de diputado, había dejado vacante en dicha ponencia, que integraba junto a D. Alfonso Martínez Baños y D. Miguel Sánchez López y que fue designada por el pleno el 26 de noviembre de 2015 conforme al artículo 150 del Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 8 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

## **SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**

### **2. Proposiciones de ley b) Enmiendas**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Junta de Portavoces, en sesión del día de la fecha, ha acordado ampliar el plazo de presentación de enmiendas hasta el próximo día 7 de noviembre a las siguientes proposiciones de ley:

- Proposición de ley 88, de modificación de las leyes reguladoras de las instituciones, órganos técnicos y consultivos y otros órganos de la Región de Murcia para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en su composición, formulada por el G.P. Socialista. (BOAR 148, de 5-VI-2018)

- Proposición de ley 89, de modificación de la Ley 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la violencia de género en la Región de Murcia, formulada por el G.P. Podemos, (BOAR 156, 10-IX-2018).

- Proposición de ley 97, de modificación de la Ley 1/2018, de 7 de febrero, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad ambiental en el entorno del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular, (BOAR 156, 10-IX-2018).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

## **SECCIÓN “B”, TEXTOS EN TRÁMITE**

### **3. Mociones o proposiciones no de ley**

#### **a) Para debate en Pleno**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA  
Orden de publicación

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las mociones para debate en Pleno registradas con los números 2048, 2049, 2051 a 2054 y 2056 a 2062, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

### **MOCIÓN 2048, SOBRE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD PEATONAL DE LOS ARCENES Y DE LA SEÑALIZACIÓN DE LAS CARRETERAS RM-D10 Y RM-D12 PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD PEATONAL, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado grupo, presenta, al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: Mejora de la accesibilidad peatonal, de los arcones y de la señalización de las carreteras RM-D10 y RM-D12, con el objetivo de que reúnan las condiciones necesarias para garantizar la seguridad peatonal.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las familias que no tienen la posibilidad de acceder hasta el colegio de la pedanía de Campillo en el término municipal de Lorca, con vehículo privado, no tienen más remedio

que realizar andando un trayecto de media hora de ida y otra media hora de vuelta, a través de arcenes sin urbanizar, durante cientos de metros, e incluso cruzar la vía rápida Lorca-Águilas con el peligro que conlleva pasar junto a zonas donde las velocidades de los vehículos son elevadas.

En su trayecto hacia el colegio cerca de medio centenar de escolares se ven obligados a transitar por unas carreteras que no reúnen las necesarias medidas que garanticen la seguridad peatonal, como arcenes o las debidas señalizaciones.

Se hace por tanto necesario realizar la mejora de la accesibilidad peatonal de las carreteras RM-D10 y RM-D12, con el objetivo de lograr un itinerario seguro para los escolares y vecinos de Campillo, de acceso al centro educativo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Mejora de la accesibilidad peatonal, de los arcenes y de la señalización de las carreteras RM-D10 y RM-D12, con el objetivo de que reúnan las condiciones necesarias para garantizar la seguridad peatonal.

Cartagena, 27 de septiembre de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Isabel M<sup>a</sup> Casaldueiro Jódar

### **MOCIÓN 2049, SOBRE CONVENIO DE ALQUILERES DE LOS DAMNIFICADOS POR LOS TERREMOTOS DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

Francisco Jódar Alonso, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel M.<sup>a</sup> Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre CONVENIO ALQUILERES DE LOS DAMNIFICADOS DE LORCA.

A fin de paliar los daños producidos por el seísmo ocurrido en Lorca el día 11 de mayo de 2011 y conseguir la vuelta a la normalidad en el plazo más breve posible, se estableció un marco regulador de ayudas y una línea de colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la cofinanciación (50% financiación estatal y 50% autonómica) y gestión de dichas ayudas (concesión y pago, control del cumplimiento de su objeto, condiciones y finalidad).

En este contexto, el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, estableció un catálogo de medidas urgentes encaminadas a reparar los daños citados disponiendo, además, la mencionada financiación conjunta, mediante ayudas para la reparación y reconstrucción de edificios y viviendas, ayudas para el alquiler y ayudas para la reposición de enseres.

Esta colaboración, en materia de alquiler, se instrumentó mediante un convenio suscrito entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el 19 de mayo de 2011, con un periodo inicial de vigencia de 6 años. La Comisión Mixta prevista en el convenio de 2011 ya autorizó primeras y segundas prórrogas de alquiler, que en el caso de reconstrucción suponen dos años en cada caso, (algunas concedidas y pendientes de pago al haber expirado la vigencia del anterior convenio). Las ayudas para el alquiler de viviendas, concedidas por la Comisión Mixta en las 43 reuniones realizadas hasta la fecha, para 1.557 familias, ascienden a un total de 16.009.827,19 euros, de los cuales la cuantía inicial son 9.616.847,79 euros, 4.968.867,20 euros corresponden a

primeras prórrogas y 1.424.112,20 euros corresponden a segundas prórrogas.

Lamentablemente en 2018 hay edificios todavía en construcción, incluso algunos sin demoler y pendientes de concesión de ayudas de reconstrucción, por lo que los propietarios de las viviendas que integran dichos edificios siguen desplazados necesitando la ayuda al alquiler de vivienda, ya que no se ha restablecido aún la situación que tenían antes de producirse el terremoto, y se están recibiendo asimismo solicitudes de terceras prórrogas de alquiler, cuya concesión deberá ser evaluada, para lo que es necesaria la suscripción de un nuevo convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio del Interior, que permita atender los pagos pendientes de expedientes de alquiler que no han podido tramitarse por la finalización de la vigencia del anterior convenio, y aquellos que puedan derivarse de prórrogas futuras de las ayudas de alquiler.

Siendo conocedores de que la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia viene planteando al Ministerio de Fomento desde principios de 2018 al Ministerio de Interior la suscripción de un nuevo convenio de colaboración para la gestión de las ayudas al alquiler, que contempla compromisos financieros para los ejercicios 2018 y 2019 por importe de 5.000.000 euros con cargo a fondos estatales y otros 5.000.000 de euros con cargo a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que estaba preparado para su inmediata aprobación por el Consejo de Ministros antes del cambio del Gobierno de España el pasado 1 junio.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de España para que proceda a aprobar en Consejo de Ministros la suscripción del nuevo convenio de colaboración entre el Ministerio del Interior, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca, que permita atender los pagos pendientes de expedientes de alquiler que no han podido tramitarse por la finalización de la vigencia del anterior convenio, y aquellos que puedan derivarse de prórrogas futuras de las ayudas de alquiler.

Cartagena, 2 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Isabel María Soler Hernández y Francisco Jódar Alonso

### **MOCIÓN 2051, SOBRE IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE AUTOCONTROL DE ANTICOAGULACIÓN ORAL CON APORTACIÓN DE COAGULÓMEROS Y CONSUMIBLES PARA SU FUNCIONAMIENTO EN LA REGIÓN, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

Consuelo Cano Hernández, diputada Regional del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: implantación de un “Programa de autocontrol de anticoagulación oral”, con la aportación de coagulómetros y consumibles para su funcionamiento en la Región de Murcia.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ciertas patologías requieren el tratamiento con una serie de medicamentos anticoagulantes orales que son como antagonistas de la vitamina K. Estos productos tienen un estrecho margen terapéutico, por lo que requieren frecuentes controles para

determinar su actuación en la terapia seguida. La medida de su acción se conoce como "Ratio Internacional Normalizada" o INR. El 70% de los pacientes a los que se les prescribe este tipo de terapia han de continuar con ella el resto de su vida.

La interacción de estos medicamentos está estrechamente vinculada al hábito de alimentación del paciente, así como a cualquier otro medicamento (y son muchos) que este pueda recibir y que pueda interferir con el anticoagulante. Esta es una de las razones más importantes por las que su acción requiere un conocimiento frecuente de su actuación en el sistema del paciente. Esta operación se realiza mediante un pinchazo en el dedo del paciente para la obtención de una gota de sangre, que se introduce en un elemento que procede a su lectura al efecto.

El autocontrol del INR por los propios pacientes supone una considerable mejora en su calidad de vida, por cuanto les permite llevar al día un dato de gran importancia para su salud y que tal actividad no suponga un continuo paro en sus actividades cotidianas motivado por la asistencia a centros de salud u hospitales para la realización de la prueba.

Además de lo dicho y no menos importante, el contar con el conocimiento del paciente acerca de la importancia de este control, facilita la llevanza de su patología y una mejor colaboración con la terapia, ya que éste puede realizar los ajustes de la dosis necesaria para mantenerse dentro del rango establecido por su médico.

Cada determinación del rango requiere un acto de enfermería y un acto médico como mínimo y la consecuente liberación del correspondiente documento con el resultado analítico. Si el paciente se encuentra dentro del rango no se requerirá más actuación que la recogida o recepción vía web/mail del documento y la pauta establecida por el hematólogo. En caso de no encontrarse dentro del rango se inicia una serie de actuaciones que multiplican enormemente la carga de actos médicos y las molestias al paciente. Es preciso afirmar que la inequidad también se manifiesta en este aspecto con inusitada dureza, pues los pacientes que viven lejos de un centro sanitario sufren con mayor crudeza la carga adicional que suponen las frecuentes visitas para obtener la determinación de su INR. Posiblemente sean estas las razones por las que, al menos, un 40% de los pacientes tienen problemas en el control de su índice. Por otra parte, cabe afirmar que el acceso a la innovación terapéutica es un derecho de los ciudadanos.

Es preciso subrayar que las consecuencias del mal funcionamiento de estas terapias puede ser muy dañino para el paciente, a la vez que genera unas actuaciones del sistema sanitario de enorme complejidad y costo, por lo que hay que afirmar que los pacientes anticoagulados no pueden vivir ajenos a su tratamiento.

Comunidades autónomas como Aragón, Cataluña, Canarias o Andalucía ya han puesto en marcha programas para el autocontrol de los anticoagulantes.

Estas comunidades facilitan a los pacientes de su territorio, susceptibles de participar en el programa la formación necesaria el control de su anticoagulación así como la utilización y manejo de un coagulómetro y los consumibles necesarios para su uso. Este método aporta un coste-efectivo que aporta seguridad y autonomía al paciente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Que se implante un "Programa de autocontrol de anticoagulación oral", con la aportación de coagulómetros y consumibles para su funcionamiento en la Región de Murcia.



Cartagena, 2 de octubre de 2018  
LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández  
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán

## **MOCIÓN 2052, SOBRE FALTA DE RELEVO GENERACIONAL EN EL CAMPO MURCIANO, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

Jesús Navarro Jiménez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre: FALTA DE RELEVO GENERACIONAL EN EL CAMPO MURCIANO.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La falta de relevo generacional en el campo es uno de los grandes problemas a los que se enfrenta la agricultura en las zonas del Noroeste y Río Mula.

El envejecimiento y la despoblación en algunas zonas rurales del territorio regional ha dado lugar a una “plaga” silenciosa que se aprecia en un paisaje de fincas sin arar donde los árboles languidecen por el abandono de tierras, principalmente pequeñas explotaciones en Caravaca, Bullas, Calasparra, Cehegín, Moratalla, Pliego y la pedanía muleña de Yéchar.

Una realidad que viene dada por parcelas pequeñas que se dejan de explotar, pasando por la ubicación de las fincas, en zonas aisladas y en pendientes, a la legislación urbanística y factores demográficos, como el crecimiento de la población urbana y el menor número de trabajadores agrarios.

Establecer prioridades y poner en marcha medidas de reconversión para seguir manteniendo los niveles de producción de las explotaciones agrarias, bien de forma directa en la que los propietarios sumen minifundios para una gestión en común o bien indirecta por cesión mediante contratos a cooperativas para que estas las incluya en la planificación de su producción son algunas de las soluciones que mejor resultado están dando.

En este sentido las Federación de Cooperativas Agrarias de la Región de Murcia (FECOAM), ha puesto el foco en el problema que existe y que irán en aumento si no se adopta medidas concretas. Buscar soluciones al abandono de tierras de cultivo y la falta de competitividad de algunas empresas cooperativas del sector agroalimentario, mediante el desarrollo de nuevos mecanismos de gestión de tierras con modelos más modernos y adaptados a las necesidades actuales, permitan optimizar la producción de cítricos, frutales y otras hortalizas, potenciando con ello la comercialización de la producción.

En este sentido es necesaria la colaboración de todas las administraciones y organizaciones agrarias para localizar, proponer medidas, diseñar estrategias y reducir coste de producción y comercialización con I+D+i.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

Las Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que inste a su vez al Gobierno de España a:

1º. Poner todos los fondos públicos necesarios para el desarrollo e implantación de la iniciativas de gestión común (IGC) dentro del programa “Innoland”.

2º. Promover un modelo de Política Agraria Común (PAC) orientado a la producción de alimentos de calidad, basado en la agricultura territorial y en el modelo social basado en las explotaciones familiares, que tenga entre sus prioridades la incorporación de jóvenes,

de investigación y tecnología al sector para incrementar su productividad y su sostenibilidad y que favorezca la internacionalización de las cooperativas agroalimentarias.

Así mismo, la Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1º. Promover, apoyar e incentivar iniciativas de mejora de la competitividad de la producción agroindustrial, a pequeña y mediana escala, que permita incrementar el valor añadido en la cadena de comercialización.

2º. Poner en marcha programas públicos de detección de nuevos yacimientos de empleo y nichos de oportunidades empresariales complementarias o alternativas a las tradicionales en las distintas áreas rurales, a fin de la diversificación de la economía rural.

3º. Recuperar la relación entre comercialización y cercanía con el lugar de producción y de productos locales en general, fomentando su presencia en los mercados locales.

4º. Reforzar las líneas de apoyo técnico, formativos y económicas para potenciar la efectiva inserción laboral, profesional y empresarial de las mujeres del medio rural.

5º. Extender y desarrollar programas de capacitación profesional en el sector agrícola y fomentar la figura del contrato del territorio que promueva y extienda las fórmulas de cooperación entre emprendedores-empresarios, ayuntamientos y Administración regional. Todo ello a fin de incentivar y apoyar técnica y económicamente con recursos públicos a empresas y profesionales que contribuyen a crear empleo, a fijar población y a cuidar el patrimonio cultural y medioambiental del medio rural.

Cartagena, 2 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán  
EL DIPUTADO, Jesús Navarro Jiménez

### **MOCIÓN 2053, SOBRE GARANTÍA DE LIBERTAD A LAS FAMILIAS PARA ELEGIR EL TIPO DE EDUCACIÓN Y EL CENTRO EDUCATIVO PARA SUS HIJOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, e Inmaculada González Romero, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN relativa a garantizar la libertad de las familias para elegir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

La Constitución española de 1978 recoge simultáneamente el derecho a la libertad de enseñanza el derecho a la educación como derechos públicos subjetivos con un claro objetivo de conciliar los principios constitucionales de libertad e igualdad.

En este sentido, el artículo 27.1 de la Carta Magna establece como precepto fundamental que “todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”.

El derecho a la educación, o el derecho de todos a la educación, se configura bajo los diferentes preceptos de este artículo 27, entre los que se encuentra también el derecho de los padres a que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones (apartado 3); el derecho a las personas físicas y jurídicas a la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales (apartado 6); el derecho a que en la programación general de la enseñanza participen todos los sectores afectados (apartado 5); el derecho a que la enseñanza básica sea obligatoria y gratuita (apartado 4); y regula además que los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca (apartado 9).

La libertad de las familias para decidir el tipo de educación y el centro educativo que quieren para sus hijos son derechos que por tanto gozan de protección constitucional, tanto por la Carta Magna como por las sucesivas sentencias dictadas por Tribunal Constitucional.

El artículo 9 de la Constitución señala además que corresponde a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas”. En este sentido, una correcta y adecuada financiación es la que permite hacer efectivo el derecho a libertad de enseñanza, en la que habrá de tenerse muy en cuenta la realidad de las demandas sociales, las necesidades de los más desfavorecidos con el fin de que la gratuidad total de la enseñanza básica sea independiente de la naturaleza jurídica pública o privada del centro en el que se reciba, permitiendo consolidar el derecho efectivo a la libertad de elección.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha reiterado que para el ejercicio de los derechos sancionados en el artículo 27 relativos a la libertad de enseñanza, el Estado debe financiar con fondos públicos a centros docentes distintos de los centros públicos. Y que, a través de este artículo 27, se garantiza el derecho de las familias a la elección real de centro docente, sin que esta elección pueda verse limitada o coartada por condiciones económicas.

Por otro lado, fue la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho al Educación, la que desarrolló los principios que en esta materia contiene el citado artículo de la Constitución, con la pretensión recogida en la exposición de motivos de abarcar “todo el conjunto de libertades y derechos en el terreno de la educación”.

Precisamente el preámbulo de esta norma define el sistema educativo en España como “un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable”. Seguidamente se explica el marco educativo que configura la Constitución como “de compromiso y concordia que, al tiempo que reconoce implícitamente el sistema mixto heredado, proporciona el espacio normativo integrador en el que pueden convivir las diversas opciones educativas”.

Para ello se instauró la figura del concierto educativo, en virtud del cual y mediante la financiación con fondos públicos de los centros privados que reúnan los requisitos señalados en la ley, las familias pueden optar no sólo entre los distintos centros públicos, sino también entre centros de iniciativa social distintos de los promovidos por los poderes públicos.

Por su parte, el artículo 10.2 de la Constitución Española establece que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

En este sentido, el artículo 26.3 de la Declaración de Derechos Humanos establece que los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos y la Carta europea de los derechos fundamentales establece que: “se garantizan, de acuerdo con las normas nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como del derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas”.

Pero también la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en el artículo 84, apartado 1, referido a la admisión de alumnos que “las Administraciones educativas regularán la admisión de alumnos en centros públicos y privados concertados de tal forma que garantice el derecho a la educación, el acceso en condiciones de igualdad y la libertad de elección de centro por padres o tutores”, apartado que no fue modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) en 2013.

Por tanto, debe garantizarse a las familias el derecho a elegir tanto centros de titularidad pública como los promovidos por la iniciativa social mediante una oferta que responda a la demanda de los padres, de modo que se configure una oferta plural de

instituciones educativas. Porque no hay verdadera libertad si no existe un oferta educativa plural.

Por otro lado, debe observarse que la asignación obligatoria de alumnos a centros sostenidos con fondos públicos en razón exclusivamente del lugar de residencia, no sólo restringe ampliamente la libertad de elección, sino que tampoco asegura la equidad, porque precisamente diferencias de acceso a una educación de calidad se producen a través del factor lugar de residencia.

A pesar de la abundante normativa y jurisprudencia que califica el derecho a la educación y la libertad de enseñanza como derechos fundamentales, este último derecho pretende ser menoscabado por el Gobierno, enfrentando redes que son complementarias y creando alarma social entre las familias y la comunidad educativa, rompiendo el primer gran pacto educativo de nuestra democracia consolidado por el artículo 27 de la Constitución.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1º. Garantizar y ampliar las libertades educativas consagradas en nuestra Constitución, mediante un desarrollo armónico del derecho a la educación y a la libertad de enseñanza.

2º. Garantizar el derecho de los padres a elegir el tipo de educación y el centro educativo donde escolarizar a sus hijos.

3º. Mantener la demanda social contemplada en el artículo 109.2 de la Ley Orgánica de Educación (LOE), en su redacción dada por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), como factor determinante en el momento de la programación general de la enseñanza, promoviendo una oferta educativa plural en redes complementarias, pública y privada concertada.

4º. Defender la red de centros concertados como garantes de la existencia de dicha oferta plural y complementaria de la pública y por tanto de la libertad de elección de las familias y la igualdad de oportunidades en su ejercicio, dotando a todos los centros, públicos y privados concertados, de los recursos necesarios para ello.

5º. Promover y respaldar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros para desarrollar proyectos educativos de calidad que puedan responder a las inquietudes y prioridades de las familias, y que éstas puedan elegir libremente dichos centros.

6º. Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como como garantes de la libertad de elección de las familias.

7º. Adecuar el modelo de financiación de la escuela concertada con el fin de garantizar el acceso a la misma de todas las familias en condiciones de igualdad.

8º. Potenciar zonas únicas de escolarización en el proceso de admisión de alumnos, sin perjuicio de los criterios de prioridad, en aras de garantizar la igualdad de oportunidades y una educación en equidad.

9º. Incluir en las estadísticas de educación elaboradas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional indicadores de libertad de las políticas educativas y su evolución.

10º. Convocar, con carácter de urgencia, la Mesa Sectorial de la Enseñanza Concertada prevista en el artículo 2 bis de la LOE.

Cartagena, 3 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Inmaculada González Romero y Víctor Martínez-Carrasco Guzmán

## **MOCIÓN 2054, SOBRE REGULACIÓN DEL USO DE PATINETES ELÉCTRICOS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Guillamón Álvarez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre uso de patinetes eléctricos.

En España existe unos 20.000 usuarios de patinetes eléctricos, según la Asociación de Usuarios de Vehículos de Movilidad Personal, una cifra que va en aumento. Cada vez es más frecuente verlos en el paisaje diario de nuestras ciudades, a pesar de que no existe ninguna norma estatal que regule los criterios de circulación: dónde pueden aparcar, si es obligatorio el uso del casco, si existe una edad mínima, cuál es la velocidad máxima, si es necesario un seguro para su uso o qué infracciones puede cometer el usuario... Actualmente no tienen permitido circular ni por la calzada ni por el carril bici, solo pueden hacerlo por la acera a la velocidad de los peatones.

El uso de "segway" y diferentes tipos de patinetes eléctricos crece en las ciudades como alternativas mucho más baratas y menos contaminantes que los vehículos convencionales. Los patinetes eléctricos están dentro de la clase de vehículos de movilidad personal (VMP), un formato híbrido que según el juicio de la Dirección General de Tráfico (DGT), no puede considerarse ni peatón ni vehículo y cuyo uso deben regular los municipios. La DGT ha asegurado que muchos sectores han pedido que se apruebe una norma estatal para regularlos. Un vacío legal para un vehículo cada día más demandado en nuestras ciudades. En muchos municipios han aprobado o están elaborando ordenanzas municipales para regular de forma específica el uso en calzadas y aceras de los patinetes eléctricos, vehículos con lo que hay que convivir.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, y este a su vez al Gobierno de España, a que establezca, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, una regulación estatal de los vehículos de movilidad personal.

Cartagena, 2 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz,  
Miguel Cascales Tarazona y Juan Guillamón Álvarez

## **MOCIÓN 2056, SOBRE SEGURIDAD EN LOS PASOS DE CEBRA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

Miguel Cascales Tarazona, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Juan Guillamón Álvarez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre pasos de cebra.

Martín Fiz, campeón del mundo de atletismo, fue atropellado mientras entrenaba con un grupo de corredores a la altura de un paso de cebra; el resultado, cuatro costillas rotas y multitud de politraumatismos.

Este atropello en un paso de cebra es noticia por la notoriedad del atropellado, pero en España es lamentablemente habitual este tipo de accidentes. Cada año se producen en España unos 11.000 atropellos, de los cuales más de 10.000 suceden en zona urbana,

lugares en los que la presencia de peatones es muy alta. Un porcentaje muy alto de los casos se produce cuando el peatón circula por un paso habilitado para ello. Uno de los lugares donde se producen más accidentes en nuestras ciudades en los pasos de cebra, debido a que es la única zona en común por la que van conductores y peatones.

En muchos ayuntamientos se realizan campañas de concienciación, dirigidas a las personas que conducen vehículos, con el objetivo de mejorar la seguridad de los peatones en los pasos de cebra. Todos somos peatones alguna vez y nos damos cuenta de nuestra indefensión cuando cruzamos un paso de cebra en nuestra ciudad y, por tanto, tenemos que exigir seguridad para nuestra condición de peatón.

Son miles los pasos de cebra que existen en las carreteras de nuestra Región, pero no todos son iguales y por tanto deberían tener una señalización diferente según las peculiaridades del mismo: ubicación, peligrosidad de la carretera, cercanía de un centro escolar, frecuencia de paso de vehículos... por lo cual debe reforzarse la señalización de su presencia según sus características, aumentando la horizontal clásica, con señales luminosas, o incluso verticales.

Almussafes es el primer lugar de España en colocar un paso de peatones tridimensional y termofusible, cuya señal, a diferencia de los que se instalan con pintura convencional, es doce veces mayor y provoca la frenada instintiva de los conductores.

Otros ayuntamientos, algunos en nuestra Región, han instalado LED luminosos en los pasos de cebra para reducir la siniestralidad. La luz intermitente que emiten indica al conductor que debe circular con precaución y reducir la velocidad del auto, provocando una mayor presencia visual del paso de peatones.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

### MOCIÓN

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la elaboración de un censo de pasos de cebra, en colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, agrupándolos por su peligrosidad y utilización y estableciendo una señalización específica (horizontal, monocromática, vertical, sonora) en función de cada grupo.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que, en colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, estudie y tome en consideración llevar a cabo campañas de concienciación en todos los sectores de la población, para mejorarla seguridad vial en los pasos de cebra.

3º. La Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno, y este a su vez al Gobierno de de la nación, a que estudie la elaboración de una normativa común (englobada en el Reglamento General de Tráfico), que establezca los diferentes tipos de pasos de cebra, en relación con su peligrosidad y sus diversas formas de señalización.

Cartagena, 2 de octubre de 2018

EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

LOS DIPUTADOS, Miguel Cascales Tarazona y Juan Guillamón Álvarez

### **MOCIÓN 2057, SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE PARA LA REGIÓN EN COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS, FORMULADA POR EL G.P. CIUDADANOS.**

Miguel Ángel López Morell, diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, con el conocimiento del citado Grupo y el visto bueno del portavoz, presenta, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara,

la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, para la elaboración de un plan de movilidad sostenible para la Región de Murcia en colaboración con los ayuntamientos.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa, determina una serie de medidas que debemos implementar para poder cumplir con los requisitos de calidad del aire, entre las que se incluyen el fomento del uso del transporte público, la bicicleta y otros medios de transporte sostenibles, todo ello con el fin de desincentivar el uso del vehículo privado.

El informe de Ecologistas en Acción sobre calidad del aire en la Región de Murcia en 2017 determina en cuanto a contaminantes atmosféricos que “el ozono troposférico se ha convertido en uno de los contaminantes endémicos y crónicos de nuestra región. La contaminación por ozono ha afectado a todo el territorio interior de la región así como al Valle de Escombreras. Todas las estaciones que miden este contaminante, excepto La Aljorra y Mompeán (Cartagena), han sobrepasado el límite legal de 25 días por año con superación del valor máximo diario, agudizando el problema del ozono. La Organización Mundial de la Salud (OMS), rebajó en 2005 el valor objetivo de protección para la salud a 100 microgramos por metro cúbico ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ ). Según ese valor límite de la OMS de 100  $\mu\text{g}/\text{m}^3$ , todas las estaciones de la red regional que miden ozono han sobrepasado ampliamente 120 días al año (4 meses) de superaciones, evidenciando que la magnitud del deterioro de la calidad del aire por ozono troposférico es un hecho que cada vez adquiere mayores proporciones convirtiéndose en un problema crónico con implicaciones para el medio ambiente y la salud pública”.

La reducción de las concentraciones de ozono, en tanto que es un contaminante secundario, ha de realizarse necesariamente a partir de la limitación en la emisión de sus precursores, principalmente óxidos de nitrógeno e hidrocarburos. El tráfico rodado en nuestras ciudades, es uno de los principales causantes de la contaminación por O3 y estamos obligados a tomar medidas drásticas y efectivas sobre el mismo.

Por todo lo expuesto con anterioridad, resulta del todo imprescindible la realización de un plan de movilidad sostenible para nuestra Región, que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- Fomento del uso de la bicicleta en las ciudades, incluyendo la mejora de los sistemas de bicicleta pública y el establecimiento de carriles bici y zonas de aparcamiento específicas para bicicletas.

- Incentivación del uso del coche compartido para desplazamientos entre las principales ciudades de nuestra Región, incluyendo el establecimiento de carriles BUS/VAO en los accesos a grandes ciudades.

- Promoción del uso del vehículo eléctrico en nuestra Comunidad Autónoma, en línea con el plan Movea y la Estrategia de Impulso del Vehículo con Energías Alternativas (VEA) en España 2014-2020, elaborada por el Gobierno central, con medidas que incluyan el establecimiento de una línea de ayudas a la compra de dichos vehículos, el desarrollo de infraestructuras de carga y gestión energética de las mismas, promocionando la implantación de sistema de recarga en las comunidades de propietarios, la reserva de plazas específicas de aparcamiento en las ciudades para este tipo de vehículos, el establecimiento de descuentos o incluso exenciones de los impuestos asociados al mantenimiento de los mismos, etc.

- Fomento de la intermodalidad entre los diferentes medios de transporte público existentes en nuestra Región, incidiendo en mejorar la experiencia del trasbordo para los usuarios, con el fin de hacerlo más atractivo.

- Integración de la movilidad sostenible en los planes y políticas urbanísticas.

- Promoción del transporte público y de vehículos compartidos en el acceso a los lugares de trabajo, polígonos industriales y zonas de alta densidad comercial.

- Defensa y fomento del uso del ferrocarril público como eje central de la movilidad en los desplazamientos entre los grandes núcleos urbanos de la Región, principalmente Murcia-Cartagena-Lorca, además de en aquellas otras zonas dotadas de esta infraestructura.

En virtud de lo expuesto,

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia a que estudie y tome en consideración la realización de un Plan de Movilidad Sostenible para la Región de Murcia en colaboración con los Ayuntamientos y con los representantes de los sectores afectados.

Cartagena, 3 de octubre de 2018  
EL DIPUTADO, Miguel Ángel López Morell  
EL PORTAVOZ, Miguel Sánchez López

### **MOCIÓN 2058, SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UNA DELEGACIÓN DE LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA EN CARTAGENA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

Domingo José Segado Martínez, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre Delegación Comisión Justicia Gratuita en Cartagena.

El Grupo Parlamentario Popular, haciéndose eco del manifiesto firmado por todos los agentes sociales de Cartagena en defensa de una Ciudad de la Justicia, que centralice todas las unidades judiciales dispersas por el municipio, ha presentado varias iniciativas en defensa de las prioridades en materia de justicia para la ciudad portuaria.

Otras necesidades, firmadas por la plataforma, fuera del orden jurisdiccional, servicios pero también básicos para el ciudadano, como la implantación de un registro mercantil o una oficina de la inspección de trabajo, han sido ya presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. Otra de las reivindicaciones del manifiesto es la solicitud de una delegación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. En este sentido, el decano de los letrados cartageneros explicó “que carecer de la delegación hace que un ciudadano pueda esperar hasta dos años para saber si tienen derecho a litigar con justicia gratuita o si tienen que pagarla”.

Cada 12 de julio se celebra el Día de la Justicia Gratuita y del Turno de Oficio para defender y divulgar la labor realizada por más de 51.300 abogados de oficio, 24 horas al día, 365 días al año, a través de los servicios de asistencia jurídica gratuita y turno de oficio. Un magnífico trabajo de los abogados que velan por los derechos de los ciudadanos para que la falta de recursos económicos no sea un obstáculo para el acceso a la justicia y la defensa de los derechos de todos los ciudadanos con independencia de su capacidad económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno, y éste a su vez al Gobierno de la Nación, para la puesta en marcha de una delegación de la asistencia



jurídica gratuita en Cartagena.

Cartagena, 5 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

**MOCIÓN 2059, SOBRE SOLICITUD AL CONSEJO JURÍDICO DE INFORME SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE ACELERACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO REGIONAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE DE CALIDAD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

Alfonso Martínez Baños, diputado del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en Pleno, sobre: SOLICITUD AL CONSEJO JURÍDICO DE INFORME SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY SOBRE ACELERACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO REGIONAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE DE CALIDAD, FORMULADA POR LOS G.P. POPULAR Y CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante la presentación en la Asamblea Regional de la Proposición de ley SOBRE ACELERACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO REGIONAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE DE CALIDAD, FORMULADA POR LOS G.P. POPULAR Y CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia, en virtud del artículo 13 de la Ley 2/1997, de 19 de mayo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, sobre consultas de la Asamblea Regional acuerda, en relación a la Proposición de ley 102, SOBRE ACELERACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO ECONÓMICO REGIONAL PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE DE CALIDAD, FORMULADA POR LOS G.P. POPULAR Y CIUDADANOS, PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, en trámite actualmente en esta Asamblea Regional, solicitar al Consejo Jurídico de la Región de Murcia informe sobre adecuación de dicha proposición a la Constitución Española y a las normativas actualmente vigentes.

Cartagena, 8 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán  
EL DIPUTADO, Alfonso Martínez Baños

**MOCIÓN 2060, SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE CONFORME AL DECRETO NACIONAL DE VEHÍCULOS DE TURISMO CON CONDUCTOR, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

Presentación López Piñero, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre: DECRETO NACIONAL DE VEHÍCULOS DE TURISMO CON CONDUCTOR (VTC).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de septiembre, en el Consejo de Ministros, el Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre, por el que se modifica la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor.

El Real Decreto-ley 3/2018, de 20 de abril, modificó la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de arrendamiento de vehículos con conductor. Dicha reforma tenía por objeto garantizar el adecuado equilibrio entre la oferta de servicios en esa modalidad de transporte y la que representan los taxis, amparados en las correspondientes licencias municipales y, en su caso, autorizaciones de transporte de viajeros en vehículos de turismo.

En los meses transcurridos desde la entrada en vigor del Real Decreto-ley 3/2018, de 20 de abril, se ha puesto de manifiesto que el rápido crecimiento de esta modalidad de transporte puede dar lugar a un desequilibrio entre oferta y demanda de transporte en vehículos de turismo que provoque un deterioro general de los servicios, en perjuicio de los viajeros. Ello pone de manifiesto la necesidad de que, progresivamente, las regulaciones aplicables al taxi y el arrendamiento con conductor vayan aproximándose en la medida en que ello contribuya a un tratamiento armónico de las dos modalidades de transporte de viajeros en vehículos de turismo.

Esta problemática se circunscribe exclusivamente a núcleos urbanos y no excede del territorio de la comunidad autónoma correspondiente. Por ello, la respuesta a estos problemas es inaplazable y exige que el transporte exclusivamente urbano realizado en la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor, así como las condiciones de prestación de este tipo de servicios en el ámbito estrictamente autonómico, puedan ser eficazmente abordados por la Administración que está en mejores condiciones para valorar las circunstancias particulares de cada ámbito.

Por tanto, y según este Real Decreto-ley, serán las comunidades autónomas y ayuntamientos las administraciones que regulen el servicio de vehículos de turismo con conductor (VTC), en su calidad de transporte urbano.

El Real Decreto-ley dispone que, tras un periodo transitorio de 4 años, las actuales autorizaciones VTC de ámbito nacional quedarán habilitadas únicamente para realizar transporte interurbano.

En consecuencia, al final de ese periodo, para poder realizar servicios VTC en el ámbito urbano, se deberá solicitar la correspondiente autorización a las comunidades autónomas o los ayuntamientos, lo que no implica que las VTC de ámbito nacional pierdan su eficacia, aunque solo la mantienen para el transporte interurbano.

En conclusión, el Real Decreto-ley habilita a las comunidades autónomas a modificar las condiciones de explotación de las VTC de ámbito nacional para los servicios en su territorio, incluyendo condiciones como precontratación, solicitud de servicios, captación de clientes, recorridos mínimos y máximos, servicios u horarios obligatorios y especificaciones técnicas del turismo. Estas modificaciones, en caso de ser aprobadas por la administración autonómica, se aplicarán tanto durante el periodo transitorio como tras el mismo.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta, para su debate y aprobación, la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Determinar, por la consejería competente en materia de transporte urbano, las condiciones en las que podrán ser autorizados y prestados los servicios de transporte de viajeros íntegramente desarrollados en su ámbito territorial, incluidos los que se realizan en la modalidad de arrendamiento de vehículos con conductor, de acuerdo a la

habilitación que otorga la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 13/2018, de 28 de septiembre.

Cartagena, 4 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán  
LA DIPUTADA, Presentación López Piñero

## **MOCIÓN 2061, SOBRE CARENCIAS MATERIALES Y HUMANAS EN EL ÁREA III DE SALUD, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

Isabel María Casalduero Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO sobre: CARENCIAS QUE PRESENTA EL ÁREA III DE SALUD EN RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las graves carencias que presenta el Área III en cuanto a recursos, tanto humanos como técnicos, son una evidencia que, año tras año, coloca a dicha área a la cola en cuanto a la sanidad pública en la región y en todo el país.

La adquisición de los recursos técnicos necesarios y la contratación del personal preciso son cuestiones imprescindibles para compensar la asimetría entre distintas áreas de salud, entre las que la de Lorca sigue siendo la peor parada.

Es una evidencia que el hospital de referencia del área III, hospital Rafael Méndez, se ha convertido en la cenicienta de los hospitales de la Región.

Y todo esto se traduce en unas vergonzantes listas de espera, una sobrecarga del personal sanitario y, por tanto, en la pérdida de la calidad asistencial.

Pero ya no basta con acometer determinadas actuaciones aisladas que den solución a problemas puntuales, ya que entendemos que hay que abordar esta situación de discriminación de una manera integral mediante la elaboración de un informe que analice y abarque todas las carencias en materia de personal y medios técnicos y estructurales, para así estar en condiciones de poner soluciones definitivas y planificadas que pongan fin ya a la discriminación que sufren los y las usuarias del Área III con respecto al resto de habitantes de la región. Se trataría de la elaboración de una herramienta útil y con carácter absolutamente objetivo que permita realizar esa planificación de actuaciones más que necesaria para toda el Área III.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y aprobación la siguiente

### **MOCIÓN**

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de la siguiente actuación:

- Elaboración de un informe que detecte y ponga de manifiesto todas las carencias tanto en cuanto a medios humanos como materiales que presenta el Área III de Salud; informe que permita planificar y priorizar las actuaciones necesarias en dicha área con el objeto de acabar con la abultadas asimetrías existentes entre este área y el resto de la región.

Cartagena, 4 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán  
LA Diputada, Isabel M<sup>a</sup> Casalduero Jódar

## **MOCIÓN 2062, SOBRE DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL CONJUNTO FORMADO POR LA SINAGOGA, LA JUDERÍA Y EL PARQUE ARQUEOLÓGICO UBICADOS EN EL CASTILLO DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

Isabel María Casaldueiro Jódar, diputada del Grupo Parlamentario Socialista y con el respaldo del citado Grupo, presenta al amparo de los artículos 186 y siguientes del Reglamento de la Cámara, la siguiente MOCIÓN para su debate en PLENO, sobre: INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL CONJUNTO FORMADO POR LA SINAGOGA, LA JUDERÍA Y EL PARQUE ARQUEOLÓGICO, UBICADOS EN EL INTERIOR DEL CASTILLO DE LORCA.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tanto en noviembre del año 2015 como en julio de 2016, el Ayuntamiento de Lorca en pleno aprobó sendas mociones conjuntas de todos los grupos manifestando el interés del consistorio en lograr la incorporación de Lorca a la Red de Juderías de España-Caminos de Sefarad.

La justificación de este interés viene motivada por los importantes descubrimientos de la sinagoga y otros elementos singulares de la cultura judía como la única colección de lámparas que se hallaron en la excavación, que posibilitaron la identificación de un barrio judío singular.

Este barrio se encuentra en la zona oriental del castillo de Lorca, adaptándose a la pendiente natural y al amparo de la Torre Alfonsina y sus murallas como correspondía a las minorías bajo protección regla en época medieval.

La datación de la sinagoga corresponde a la segunda mitad del siglo XV, comenzando el barrio judío a quedar despoblado en marzo de 1492 a raíz del decreto que ordenaba la expulsión o conversión de los judíos.

Los restos arqueológicos judíos de Lorca han dado lugar a una auténtica peregrinación con numerosas visitas desde el mismo Jerusalén y ha despertado el interés de asociaciones e instituciones judías de todo el mundo, destacando la del Gran Rabino de Israel Sefardí, que oró en la sinagoga encastillada en su visita a Lorca. Estamos hablando de la única sinagoga que se encuentra en el interior de un castillo, en buen estado de conservación y que, además, no ha sido profanada por lo que sigue siendo para los judíos un lugar sagrado y de culto, máxime en nuestro país donde no existe otra de similares características ni tan antigua.

A las estructuras existentes tenemos que añadir la importancia de los restos encontrados como las lámparas, que constituyen una colección única a nivel europeo; de hecho no paran de formar parte de exposiciones temporales en museos de toda Europa y América. Mención especial merece la presencia en la sinagoga del Tránsito de Toledo, donde se encuentran expuestas de forma permanente piezas de la judería de Lorca.

Además las catas arqueológicas realizadas dan a entender que lo sacado a la luz hasta el momento no es más que la punta del iceberg de un conjunto que podría ser mucho mayor.

Creemos que los restos judíos encontrados en la ciudad de Lorca son merecedores de ser objeto de la más alta consideración y protección que recoge la Ley de Patrimonio Histórico, con el claro objetivo de ahondar y contribuir a la dinamización de la cultura y el turismo en nuestra ciudad, intentando buscar además, a través del acuerdo de la moción, la máxima protección de los restos que forman la unidad por parte de las administraciones, así como potenciar su recuperación, en especial la continuidad de la excavación arqueológica para alcanzar una promoción y puesta en valor como patrimonio único de los lorquinos y lorquinas y de toda la ciudadanía de la región.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta para su debate y

aprobación la siguiente

## MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a que incoe el expediente de Declaración como Bien de Interés Cultural del conjunto formado por la sinagoga, la judería y el parque arqueológico, ubicados en el interior del castillo de Lorca, sacados a la luz en la ciudad

Cartagena, 4 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán  
LA DIPUTADA, Isabel M<sup>a</sup> Casalduero Jódar

### **SECCIÓN “C”, INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA**

#### **5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 48, sobre ampliación por el Gobierno de España del plazo de reconstrucción de las viviendas de los damnificados por los terremotos de Lorca, formulada por el G.P. Popular, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día de la fecha tras haber sido calificado así la moción para debate en pleno número 2050.

Cartagena, 10 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

### **ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, N.º 48, SOBRE AMPLIACIÓN POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA DEL PLAZO DE RECONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LOS DAMNIFICADOS POR LOS TERREMOTOS DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

Francisco Jódar Alonso, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Isabel María Soler Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre ampliación por el Gobierno de España del plazo de reconstrucción de las viviendas de los damnificados de los terremotos de Lorca.

El Gobierno regional ha estado desde el primer minuto al lado de los damnificados por los terremotos de Lorca y ha venido trabajando codo con codo con las administraciones estatal y local para, más allá de la mera reparación de daños, edificar una nueva Lorca. Y eso es algo que puede comprobarse de forma palpable, según se han ido elevando nuevos edificios, reconstruyendo y regenerando barrios enteros con unas dotaciones renovadas y mejoradas y ofreciendo, en suma, a los lorquinos una ciudad más moderna, más confortable, mejor comunicada y, en suma, más habitable. La Lorca que merecen y, que los Gobiernos estatal, regional y local, siempre, han luchado y trabajado junto a la valentía, entrega y trabajo de los lorquinos.

En esta ingente tarea, que ha sido y es posible gracias a la comprensión, a la

generosidad y a la paciencia de los vecinos, se han tramitado más de 16.000 expedientes de distintos tipos de ayudas con motivo de los terremotos de 2011, de los cuales 1.411 son expedientes para la reconstrucción de viviendas.

En este sentido, y por lo que se refiere a estos expedientes para la reconstrucción, que se han tramitado para los supuestos en que, como consecuencia del seísmo, se hubiera producido la destrucción total de la vivienda que constituyera residencia habitual, se han concedido un total de 657 ayudas por un importe de 24.267.189 euros, estableciendo el artículo 7 del Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, que el plazo máximo para la reconstrucción o rehabilitación de la vivienda sería de 24 meses.

El enorme volumen de expedientes de reconstrucción para reparar los daños provocados por el seísmo de Lorca de 2011, unido a la compleja tramitación y grandes dificultades con las que se han encontrado los beneficiarios de las ayudas, entre otros, conciliar las voluntades de los propietarios que integran las comunidades de vecinos, y algún problema de ejecución, ha hecho que en un número considerable de edificios las obras de reconstrucción no hayan podido ser ejecutadas y finalizadas dentro del plazo de 24 meses que fue establecido en el citado Real Decreto-ley 6/2011, por lo que, de no arbitrarse una solución a este problema, pueden verse en la obligación de reintegrar las ayudas que han percibido junto a los intereses correspondientes.

Por ello, consideramos de suma importancia que por parte del Ministerio de Fomento se impulse la modificación del citado Real Decreto-ley 6/2011, que permita ampliar el plazo de ejecución y justificación de las ayudas para la reconstrucción de los edificios dañados, tal y como le ha manifestado el Gobierno regional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

### MOCIÓN

La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que éste, a su vez, inste al Gobierno de España a que, una vez se acuerde por la Comisión Mixta que se celebre para la gestión de las ayudas previstas en el Real Decreto-ley 6/2011, de 13 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por los movimientos sísmicos acaecidos el 11 de mayo de 2011 en Lorca, proceda a la tramitación legislativa necesaria para conseguir la ampliación del plazo de la ejecución de las actuaciones de reconstrucción de viviendas, incluso en los supuestos en que se haya superado el plazo máximo de 24 meses inicialmente establecido en el citado Real Decreto-ley.

Cartagena, 2 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz  
LOS DIPUTADOS, Francisco Jódar Alonso e Isabel María Soler Hernández

### **SECCIÓN "C", INICIATIVA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA**

#### **5. Estímulo iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

Publíquense en el Boletín Oficial de la Asamblea el Estímulo de la iniciativa legislativa ante el Gobierno de la nación, sin texto adjunto, n.º 49, sobre medidas contra los

conductores bajo los efectos de las drogas, formulada por el G.P. Popular, admitido a trámite por la Mesa en sesión celebrada el día de la fecha tras haber sido calificado así la moción para debate en pleno número 2055.

Cartagena, 10 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

**ESTÍMULO DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA ANTE EL GOBIERNO DE LA NACIÓN, SIN TEXTO ADJUNTO, N.º 49, SOBRE MEDIDAS CONTRA LOS CONDUCTORES BAJO LOS EFECTOS DE LAS DROGAS, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

Javier Iniesta Alcázar, diputado del Grupo Parlamentario Popular, Domingo Coronado Romero, diputado del Grupo Parlamentario Popular, y Víctor Manuel Martínez Muñoz, portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art. 186 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan ante el PLENO, para su debate y aprobación, la siguiente MOCIÓN sobre conductores bajo los efectos de las drogas.

La incorporación de las pruebas de drogas a las habituales de alcoholemia que regularmente realiza la Guardia Civil de Tráfico está demostrando que hay un gran número de conductores que se ponen al volante tras haber ingerido sustancias estupefacientes.

Las drogas tienen una fuerte huella en la accidentabilidad, sobre todo en los siniestros de mayor gravedad. No hay más que observar que casi un tercio de los conductores fallecidos por accidente de tráfico analizados por el Instituto Nacional de Toxicología dieron positivo en drogas ilegales.

La Fiscalía Superior de la Región de Murcia ha solicitado menos sanciones por vía administrativa y más sanciones por vía penal para los conductores cazados al volante bajo los efectos de sustancias estupefacientes. Actualmente es necesario causar un siniestro en la carretera con víctimas o heridos graves para que un conductor drogado acabe en los juzgados.

La presencia de conductores drogados en las carreteras de nuestra Región es cada día más evidente y las estadísticas así lo demuestran año tras año. En el año 2017, de 1.285 personas que dieron positivo en la prueba de drogas, realizadas in situ, solamente cuatro acabaron con un atestado en vía penal y ello como consecuencia de haber provocado accidentes con resultado de muerte o de lesiones de consideración. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta para su debate y aprobación la siguiente

**MOCIÓN**

1º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno para que este, a su vez, inste al Gobierno de la Nación al estudio de la reforma del Código Penal en su artículo 379, incluyendo un tercer supuesto específico sobre la conducción bajo los efectos de los estupefacientes.

2º. La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de establecer la colaboración correspondiente con los ayuntamientos de la Región para dotar a sus policías locales de los medios necesarios (drogotest) para detectar la presencia de estupefacientes en los conductores.

Cartagena, 2 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz;  
LOS DIPUTADOS, Javier Iniesta Alcázar y Domingo Coronado Romero

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO****2. Interpelaciones****a) Para debate en Pleno****PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA****Orden de publicación**

Admitidas a trámite por la Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, las interpelaciones para debate en Pleno registradas con los números 439 y 442 a 447, se ordena por la presente su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional.

Cartagena, 10 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

**INTERPELACIÓN 439, SOBRE RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO DE LA MOCIÓN APROBADA RELATIVA A MEDIAS A FAVOR DE LOS AFECTADOS POR LAS CLÍNICAS "iDENTAL", FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

A la Mesa de la Asamblea Regional de Murcia.

Consuelo Cano Hernández, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al consejero de Salud, para que explique las razones por las que no se ha cumplido de la moción en pleno nº 1921, sobre medias a favor de los afectados por las clínicas "iDENTAL", aprobada por la Asamblea Regional.

Cartagena, 26 de septiembre de 2018  
EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán  
LA DIPUTADA, Consuelo Cano Hernández

**INTERPELACIÓN 442, SOBRE BÚSQUEDA DE SOLUCIÓN POLÍTICA A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HEREDAMIENTO DE REGANTES DE MOLINA DE SEGURA, FORMULADA POR EL G.P. SOCIALISTA.**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA.

Yolanda Fernández Sánchez, diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido por los artículos 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite la siguiente interpelación en el Pleno de la Cámara, dirigida al Consejo de Gobierno para que explique cuáles son las razones por las que no se ha procedido al cumplimiento de la MOCIÓN EN PLENO N.º 661, sobre: BÚSQUEDA DE SOLUCIÓN POLÍTICA A LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL HEREDAMIENTO DE REGANTES DE MOLINA PARA POSIBILITAR LA CONTINUIDAD DE LAS COSECHAS DE MOLINA, LORQUÍ Y LA ALGAIDA, QUE AFECTAN A 4000 FAMILIAS, aprobada el día 7 de julio de 2016 en el Pleno de la Asamblea Regional, con la que se acordó:



“La Asamblea Regional de Murcia insta al Consejo de Gobierno a:

1º.- Buscar una solución política para la delicada situación financiera del Heredamiento de Regantes de Molina, que necesariamente ha de pasar por el levantamiento del embargo de bienes para posibilitar la continuidad de las cosechas y frutales de los que viven más de cuatro mil familias de las huertas de Molina, Lorquí y La Algaida, al menos hasta la resolución de la causa en los tribunales puesto que el asunto está judicializado.

2º.- Abrir una investigación sobre el presunto fraude de subvenciones concedidas, con el fin de depurar responsabilidades civiles y políticas, puesto que los hechos fueron puestos en conocimiento por parte de los regantes a la Administración regional, sin que la misma actuara en su momento, limitándose en estos momentos a reclamar la devolución de dichas subvenciones al Heredamiento de Molina con el perjuicio que ello les está suponiendo.

3º.- Instar a su vez al Gobierno de España a que liberalice y ejecute la partida correspondiente al Proyecto 51,2,2,f,1 “Modernización de las infraestructuras hidráulicas de los regadíos de Acequia Mayor de Molina” existente en los Presupuestos Generales del Estado para el 2016, necesario e imprescindible para la terminación y puesta en marcha definitiva de la modernización de regadíos llevada a cabo”.

Por todo lo expuesto, la diputada que suscribe interpela al consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para que explique las razones por las que no se ha procedido al cumplimiento de la moción 9L/MOCP-0661, sobre: Búsqueda de solución política a la situación financiera del Heredamiento de Regantes de Molina para posibilitar la continuidad de las cosechas de Molina, Lorquí y La Algaida, que afectan a 4000 familias, aprobada el día 7 de julio de 2016 en el Pleno de la Asamblea Regional.

Cartagena, 27 de septiembre de 2018

EL PORTAVOZ, Joaquín López Pagán.- LA DIPUTADA, Yolanda Fernández Sánchez

#### **INTERPELACIÓN 443, SOBRE CONVENIO CON LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA QUE LOS MENORES CUMPLAN LAS MEDIDAS JUDICIALES DE PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Adoración Molina López, diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida a la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado un convenio con la Federación de Municipios de la Región de Murcia para que los menores cumplan las medidas judiciales de prestación en beneficio de la comunidad en su ámbito referencial, interpele a la consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para que explique las razones de este convenio.

Cartagena, 2 de octubre de 2018

LA DIPUTADA, Adoración Molina López  
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

#### **INTERPELACIÓN 444, SOBRE CONVENIO CON EL INSTITUTO DE ESTUDIOS FINANCIEROS Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “FINANZAS PARA JÓVENES”, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida a la consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado un convenio con el Instituto de Estudios Financieros y la Asociación de Voluntarios de "La Caixa" para el desarrollo del proyecto "Finanzas para jóvenes", interpelo a la Consejera de Educación, Cultura y Deportes para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 2 de octubre de 2018  
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz  
EL DIPUTADO, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán

### **INTERPELACIÓN 445, SOBRE PROMOCIÓN DE LA SENSIBILIZACIÓN SOLIDARIA ENTRE LOS ALUMNOS DE PRIMARIA, FORMULADA POR EL G.P. POPULAR.**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

Víctor Martínez-Carrasco Guzmán, diputado del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en el art.179 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta INTERPELACIÓN en PLENO, dirigida a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Habiendo el Consejo de Gobierno aprobado un convenio con la fundación Jesús Abandonado, de Murcia, para promover la sensibilización solidaria, entre los alumnos de Primaria, interpelo a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes para que explique las razones de este acuerdo.

Cartagena, 2 de octubre de 2018  
EL DIPUTADO, Víctor Martínez-Carrasco Guzmán  
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

### **INTERPELACIÓN 446, SOBRE FIRMA DEL NUEVO CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA SANITARIA CON EL MINISTERIO DEL INTERIOR, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida al Consejero de Salud para que explique las razones por las que desde el 31 de diciembre de 2013, fecha en la que expiró el convenio de colaboración en materia sanitaria entre el Ministerio del Interior (Secretaría General de Instituciones Penitenciarias) y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, firmado en virtud de lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario no se ha firmado nuevo Convenio de colaboración en la Región de Murcia.

Cartagena, 4 de octubre de 2018  
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro  
EL PORTAVOZ, Víctor Manuel Martínez Muñoz

**INTERPELACIÓN 447, SOBRE INCUMPLIMIENTO DE MOCIÓN APROBADA RELATIVA A UN PLAN INTEGRAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN LA REGIÓN Y APERTURA DE SERVICIO DE URGENCIAS EN EL ÁREA VI DE SALUD EN ATENCIÓN PRIMARIA, ASÍ COMO REAPERTURA DEL CENTRO DE SALUD SAN DIEGO, DE LORCA, FORMULADA POR EL G.P. PODEMOS.**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE LA REGIÓN DE MURCIA

María Ángeles García Navarro, diputada del Grupo Parlamentario Podemos, de acuerdo con lo establecido en los artículo 179 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante la Mesa de la Asamblea Regional para su calificación y admisión a trámite, la siguiente interpelación en Pleno dirigida al Consejero de Salud para que explique las razones del incumplimiento de la MOCIÓN 9L/MOCP-778 SOBRE ESTUDIO Y TOMA EN CONSIDERACIÓN DE DESARROLLO DE UN PLAN INTEGRAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS DE LA REGIÓN, APERTURA DE SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA VI Y REAPERTURA CENTRO SAN DIEGO DE LORCA aprobada en Pleno el 16 de noviembre de 2016.

Cartagena, 4 de octubre de 2018  
LA DIPUTADA, María Ángeles García Navarro

**SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

**3. Preguntas para respuesta escrita**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta escrita:

- Pregunta 1234, sobre criterio técnico de adjudicación del concurso de terapias respiratorias domiciliarias (TDR), formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1235, sobre gestión de subvenciones destinadas a la rehabilitación edificatoria en la Región, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1236, sobre desdobles solicitados en centros públicos de Educación Secundaria, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1237, sobre desdobles concedidos en centros públicos de Educación Secundaria, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1238, sobre desdobles solicitados en centros privado-concertados de Educación Secundaria, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1239, sobre desdobles concedidos en centros privado-concertados de Educación Secundaria, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1240, sobre criterios para invitar a una federación de asociaciones de estudiantes al pleno del Observatorio para la Convivencia Escolar, formulada por el G.P. Podemos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

## SECCIÓN "E", CONTROL DEL CONSEJO DE GOBIERNO

### 4. Preguntas para respuesta oral

#### a) En Pleno

#### PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

#### Orden de publicación

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día de la fecha, ha admitido a trámite las siguientes preguntas para respuesta oral en pleno:

- Pregunta 1162, sobre motivos del retraso en la adjudicación del concurso de terapias respiratorias domiciliarias, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1163, sobre criterio técnico para la asignación del concurso de terapias respiratorias domiciliarias (TDR), formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1164, sobre racionalización del recurso a la contratación a través de las Empresas de Trabajo Temporal, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1165, sobre iniciativas para limitar el recurso del descuelgue salarial en un convenio colectivo por parte de las empresas, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1166, sobre consultas de rehabilitación del hospital clínico universitario Virgen de la Arrixaca, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1167, sobre situación de los interinos de la Dirección General de Medio Ambiente, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1168, sobre jefaturas de servicio del Servicio Murciano de Salud en cuanto a convocatoria, provisión y plazas pendientes, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1169, sobre sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo n.º 1 de Cartagena en relación al cese del jefe de servicio de Aparato Digestivo en el hospital Santa Lucía, de Cartagena, formulada por el G.P. Socialista.
- Pregunta 1170, sobre incremento del número de becas para el curso 2018/2019, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1171, sobre finalidad del convenio con la Universidad para colaborar en la asistencia en material de evaluación y diagnóstico del alumnado con trastornos generales del desarrollo, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1172, sobre medida para paliar los efectos de la pobreza energética, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1173, sobre prevención de la violencia de género en el ámbito de las universidades, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1174, sobre obligaciones de las empresas para la obtención del Distintivo de Igualdad de la Región, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1175, sobre convenio de la Consejería de Salud con la Agencia Española del Medicamento, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1176, sobre características de la iniciativa "Vivir sin gluten" de la Consejería de Salud, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1177, sobre cambio del modelo de baremación de las bolsas de trabajo en el Servicio Murciano de Salud, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1178, sobre el Plan de Atención Dental Infantil de la Región, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1179, sobre su reciente viaje a China en cuanto a la exportación de los productos murcianos, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1180, sobre el programa operativo Fondo Social Europeo 2014-2020, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1181, sobre valoración de la puesta en marcha de la aplicación "Sef Móvil", destinada a la búsqueda de empleo y formación, formulada por el G.P. Popular.

- Pregunta 1182, sobre grado de cumplimiento de la Estrategia para el Empleo de Calidad 2020, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1183, sobre medidas puestas en marcha dentro de la Estrategia para el Empleo de Calidad 2020, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1184, sobre nueva convocatoria de apoyo financiero destinada a los grupos investigadores integrados en la Fundación Séneca, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1185, sobre características del nuevo proyecto de asesoramiento tecnológico empresarial denominado "Paradigma 4.0", del G.P. Popular.
- Pregunta 1186, sobre nuevas titulaciones autorizadas para el curso 2018/19 a impartir por la UMU y la UPCT, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1187, sobre destino de la subvención del Instituto de Fomento de la Región de Murcia a los programas empresariales INCOOVA y Emprendedores 360, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1188, sobre destino de subvención a las universidades públicas de la Región, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1189, sobre características de la subvención destinada a campaña promocional en el mercado turístico anglosajón, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1190, sobre acciones promocionales para reducir la estacionalidad del turismo, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1191, sobre mejora del rendimiento global de las empresas agroalimentarias y de comercialización, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1192, sobre distribución del presupuesto del Plan de pedanías, diputaciones y barrios periféricos y/o deprimidos, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1193, sobre fomento de la movilidad sostenible y mejora de la accesibilidad en La Manga del Mar Menor, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1194, sobre protección y asistencia integral a las víctimas de violencia de género a través de la Unidad Psicosocial en Emergencias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1195, sobre actualización de protocolos de intervención psicológica en desastres y situaciones dentro del convenio firmado entre la Consejería de Presidencia y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1196, sobre formación especializada de psicólogos dentro del convenio firmado entre la Consejería de Presidencia y el Colegio Oficial de Psicólogos de la Región, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1197, sobre objetivos del Plan de Desarrollo Gitano impulsado desde la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1198, sobre incorporación al mundo laboral de las personas con discapacidad intelectual, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1199, sobre características del acuerdo marco de colaboración para el intercambio de información y asistencia en materia de gestión hídrica, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1200, sobre características del convenio entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Asociación de Anorexia Nerviosa y Bulimia de la Región, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1201, sobre convenio entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Lorca para proteger el Parque Regional de Calnegre y Cabo Cope, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1202, sobre mejora de la transparencia de los ayuntamientos, formulada por el G.P. Popular.
- Pregunta 1203, sobre actuaciones en relación a los afectados por el cierre de las clínicas iDental en la Región, formulada por el G.P. Podemos.
- Pregunta 1204, sobre episodios de contaminación con graves perjuicios para la salud de la población en Alcantarilla, formulada por el G.P. Podemos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 10 de octubre de 2018  
LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

## **SECCIÓN “H”, COMUNICACIONES E INFORMACIÓN**

PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA  
REGIONAL DE MURCIA

Orden de Publicación

Aprobadas por la Mesa de la Cámara en el día de la fecha las bases reguladoras del programa "Conoce la Asamblea Regional, Tu Parlamento", así como la convocatoria anual para la participación en la XXXI edición de dicho programa de divulgación educativa, correspondiente al curso 2018/19, y para la concesión de subvenciones de transporte de alumnos a la Asamblea Regional, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Cámara.

Cartagena, 10 de octubre de 2018

LA PRESIDENTA,  
Rosa Peñalver Pérez

### **BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA EN SU XXXI EDICIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2018/2019 DEL PROGRAMA “CONOCE LA ASAMBLEA REGIONAL, TU PARLAMENTO”**

#### **PRIMERA.- Objetivo, beneficiarios y difusión.**

El objetivo del programa es la promoción de los valores democráticos de participación, diálogo y tolerancia, así como el conocimiento de las instituciones democráticas, especialmente de la Asamblea Regional de Murcia, como máxima instancia representativa regional.

El programa va destinado a alumnos de sexto curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, pertenecientes a centros educativos de la Región de Murcia, pudiendo ser admitidos, igualmente, grupos de centros de enseñanzas especiales o de educación de adultos.

Excepcionalmente, los centros de Educación Primaria que cuentan con una sola línea tendrán preferencia para la admisión en el programa en años alternativos, siempre que habiéndolo solicitado en la convocatoria del año anterior, no fueran admitidos por ser grupos mixtos integrados por alumnos de quinto y sexto de Primaria.

La difusión de las presentes bases se hace mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Murcia, así como su remisión a cada centro educativo de la Región de Murcia por e-mail, inserción de notas informativas en los medios de difusión, a través de las páginas web de la Asamblea Regional de Murcia ([www.asambleamurcia.es/sites/external/asamblea-joven](http://www.asambleamurcia.es/sites/external/asamblea-joven)) y del portal educativo de la Consejería de Educación y Universidades ([www.educarm.es](http://www.educarm.es)).

## **SEGUNDA.- Solicitudes.**

Los centros podrán solicitar la participación en el programa mediante la solicitud electrónica que se encuentra disponible en la página web de la Asamblea Regional indicada en el párrafo anterior.

Especialmente se cuidarán de indicar, en el campo señalado para ello, la fecha y franja horaria en que prefieran realizar la visita a la sede parlamentaria entre las propuestas en la referida página web.

La opción efectuada por el centro a la que se alude en el párrafo anterior, y la subsiguiente aceptación de la misma por parte de la Asamblea Regional, se entenderá en cualquier caso supeditada a la organización interna de la Cámara o las necesidades derivadas de la actividad parlamentaria. En consecuencia, la Asamblea Regional se reserva el derecho a modificarla en caso necesario, ofreciendo al centro afectado otra opción.

Cada centro podrá presentar solamente una solicitud por convocatoria.

La correspondencia que se genere entre los centros y la Asamblea Regional de Murcia se realizará exclusivamente por correo electrónico y a través de las indicaciones que se inserten en la página web de la Asamblea Regional.

Los centros indicarán claramente su dirección de correo electrónico en el apartado correspondiente de la solicitud, comprometiéndose a mantenerlo operativo en todo momento.

El plazo de inscripción se establecerá en la convocatoria del curso escolar del programa.

## **TERCERA.- Desarrollo del programa.**

La participación en el programa constará de una fase interna, que se realizará en el centro, en la que el grupo participante trabajará sobre la naturaleza, composición y funciones de la Asamblea Regional o de las instituciones democráticas, realizando actividades que fomenten los hábitos de comportamiento y los valores democráticos. En un segundo momento, el grupo realizará una visita a la sede parlamentaria en la fecha acordada.

Los grupos estarán integrados por un máximo de 50 alumnos, salvo en el caso de los que tengan tres líneas del mismo curso y nivel educativo y superen dicho número de alumnos.

Las visitas se realizarán a lo largo del curso escolar en la fecha concreta que corresponda a cada centro.

En todo caso, debe tenerse en cuenta lo previsto en el párrafo segundo de la base segunda de la presente convocatoria, en lo concerniente a la facultad que asiste a la Asamblea Regional de alterar la fecha de la visita.

## **CUARTA.- Criterios de selección.**

Tendrán preferencia para su admisión:

- Los centros que no hubiesen participado en el programa con anterioridad o, al menos, en ninguna de las tres convocatorias precedentes.
- En años alternativos, los centros a los que se refiere el tercer párrafo de la base primera.
- Aquellos cuyas solicitudes no pudieron ser atendidas en la convocatoria anterior.

#### **QUINTA.- Notificación.**

La presentación de la solicitud no prejuzga la selección del centro para participar en el programa.

No obstante, cada centro solicitante recibirá por vía telemática la oportuna notificación sobre su admisión en el programa, comunicándole, en su caso, la confirmación del día y la hora asignados para la visita atendiendo a la opción manifestada por el propio centro, así como la cuantía máxima de la subvención otorgada, a la que se refiere la base siguiente, si tuviese derecho a percibirla. Igualmente se le informará sobre la disponibilidad del material necesario para realizar las actividades que los profesores tutores estimen oportunas, en función de la programación del centro y de las características de los alumnos.

A los centros seleccionados para participar en este programa se les remitirán impresos para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo.

Los impresos deberán ser firmados por el centro escolar y por cada padre/madre o tutor/tutora de los chicos y chicas que realizan la visita, y entregados en la Asamblea al inicio de la misma.

#### **SEXTA.- Subvención.**

Cada centro seleccionado tendrá una subvención para sufragar los gastos de desplazamiento a la sede parlamentaria, que será concedida por la Asamblea Regional de Murcia, excepto en los supuestos previstos en los párrafos cuarto y quinto de esta base. La subvención se entiende solicitada al hacerlo en el programa.

La Asamblea Regional de Murcia consignará en su presupuesto el crédito para atender esta subvención.

La subvención finalmente otorgada no podrá superar la cuantía máxima, por municipio de procedencia del centro, consignada en las correspondientes bases de participación del programa de divulgación educativa.

En el supuesto de que un centro seleccionado renuncie a realizar la visita o desista a participar en el programa, no podrá percibir la subvención otorgada.

Si por razón de limitaciones presupuestarias no fuera posible asignar subvenciones para el transporte a todos los centros admitidos, se realizará un sorteo ateniéndose al criterio de proporcionalidad entre las distintas zonas o demarcaciones educativas de la Región. Con los centros excluidos en virtud de dicho sorteo se constituirá una lista de espera que podrá ser utilizada en caso de que exista crédito disponible por darse las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los centros que residan a menos de un kilómetro de la sede parlamentaria no tendrán



subvención al transporte por entender que no es necesario para el desarrollo de la actividad.

Para poder percibir el importe de la subvención concedida, los centros beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria:

- Declaración formal suscrita por la dirección del centro, según el Anexo I.
- Factura emitida por el transportista en el que conste el importe del servicio realizado.
- Fotocopia de la tarjeta del código de identificación fiscal del centro (CIF), o cualquier otro documento emitido por la Agencia Tributaria en el que conste el CIF del centro.
- Formulario de designación de Código Internacional de Cuenta Bancaria, según Anexo II.

Estarán exentos de presentar los dos últimos documentos los centros que lo hubiesen hecho en las convocatorias precedentes, salvo si se hubiese producido alguna variación en los datos facilitados anteriormente.

Los modelos a los que debe ajustarse la declaración formal y el formulario de designación de Código Internacional de Cuenta Bancaria, les serán facilitados por correo electrónico a los centros admitidos con carácter previo a la visita.

Con posterioridad a la visita, previo examen de la documentación justificativa y con acuerdo de la Mesa de la Cámara, la Asamblea Regional de Murcia transferirá a la cuenta corriente indicada por el centro la cantidad que le corresponda.

### **SÉPTIMA.- Resolución.**

Corresponde a la Mesa de la Cámara el desarrollo de lo previsto en las presentes bases reguladoras, la resolución de la convocatoria del programa, así como de las dudas que pudieran suscitarse en cuanto a la interpretación de las citadas bases, siendo los acuerdos adoptados al respecto vinculantes para los centros participantes.

## **ANEXO I**

### **PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CURSO 2018/2019**

Sr./a Director/a :

DNI:

--	--

Denominación centro educativo

Código de centro

--	--

Localidad

Municipio

CIF

--	--	--

**DECLARA:**

- Que el centro educativo al que represento no recibe ayuda ni subvención alguna de cualquier otra entidad pública o privada para la realización de la actividad consistente en la visita a la Asamblea Regional de Murcia, dentro del Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso 2018/2019 que realiza el día ...../..... / .....

- Que el centro educativo al que represento se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad Social.

- Que el centro educativo al que represento no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de una subvención previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Que conforme a las bases que rigen la Convocatoria del Programa de Divulgación Educativa, (marque lo que proceda):

Sí aporta debidamente cumplimentado el Anexo II de designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria y fotocopia del CIF del centro.

No aporta el Anexo II de designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria y fotocopia del NIF del centro, al haberlo aportado en anteriores convocatorias, declarando expresamente que no se ha producido variación en los datos consignados.

Sí  NO  Aporta la correspondiente factura acreditativa del importe de los gastos de transporte a la Asamblea Regional.

Lo que manifiesta a los efectos oportunos.

En....., a .....de.....de.....

Sello del Centro

Fdo:.....

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, se informa que:*

1. Los datos personales contenidos en el presente formulario van a ser tratados por la Asamblea Regional de Murcia con la finalidad de gestionar la correspondiente solicitud de visita.
2. El envío de la solicitud supone la manifestación inequívoca de su consentimiento al tratamiento y no facilitar los datos personales indicados provocará la imposibilidad de gestionar dicha solicitud.

3. Estando legitimado el tratamiento por su consentimiento, tiene derecho a retirar el mismo, en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, sin que ello afecte a la licitud de tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
4. Los datos facilitados no serán cedidos, salvo los casos legalmente previstos para el cumplimiento de la finalidad indicada.
5. Los datos objeto de tratamiento serán conservados durante cinco años a contar desde el envío de la solicitud.
6. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante la Asamblea Regional de Murcia, respecto a los datos personales objeto de tratamiento, en los términos establecidos en el citado Reglamento y dirigiéndose por escrito a la Delegada de Protección de Datos (DPD), a la dirección postal de la Asamblea o a la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@asambleamurcia.es](mailto:dpd@asambleamurcia.es). Asimismo, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) para presentar una reclamación, cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

## ANEXO II



**ASAMBLEA  
REGIONAL DE  
MURCIA**

**DESIGNACION DE CUENTA  
BANCARIA Y COMUNICACION  
DE BAJA DE DATOS BANCARIOS**

<b>I. Datos del acreedor. (Se deberá acompañar fotocopia de NIF o CIF)</b>		
N.I.F.:	Nombre o denominación social:	
Domicilio fiscal:	Municipio:	
Provincia:	Código postal:	Teléfono:
Correo electrónico: (Imprescindible para la notificación de pagos)		

<b>II. Datos del representante</b>	
N.I.F.:	Nombre:

<b>III. Alta de datos bancarios.</b>				
C.C.C.	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA
IBAN				
Entidad bancaria:				
Domicilio sucursal:		Municipio Sucursal:	Código postal:	
<p><b>A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD DE CREDITO</b>                  Certifico, a petición de la persona reflejada en "I. Datos del acreedor" y a efectos del pago de los importes que a la misma le vaya a ordenar la Asamblea Regional de Murcia, la existencia de la cuenta referenciada en "III. Alta de datos bancarios", abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos del acreedor".</p> <p style="text-align: right;"><b>POR LA ENTIDAD DE CREDITO</b></p> <p>(Sello de la Entidad de Crédito)</p> <p>Fecha: ..... Fdo.: .....</p>				

<b>III. Baja de datos bancarios</b>				
C.C.C.	ENTIDAD	OFICINA	DC	CUENTA
IBAN				

En ..... a ..... de..... de.....  
(Firma del acreedor o representante)

Fdo.: .....

**SRA. JEFA DE LOS SERVICIOS ECONÓMICOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA**

## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS PARA EL TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA DE DIVULGACIÓN EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2018/2019.**

### **BASES ESPECÍFICAS**

La convocatoria específica para la participación en el Programa de Divulgación Educativa en su XXXI edición correspondiente al curso 2018/2019 y la concesión vinculada de subvenciones para transporte de alumnos a la Asamblea Regional de Murcia, se regirá por las Bases Reguladoras del Programa “Conoce la Asamblea Regional, Tu Parlamento” aprobadas por la Mesa de la Cámara y por las siguientes:

### **NORMAS**

#### **PRIMERA.- Objeto de la subvención.**

El objeto de la subvención es compensar a los centros participantes en el Programa de Divulgación Educativa de los gastos de transporte para el desplazamiento a la sede parlamentaria, de acuerdo con el cuadro de importe máximo de subvención que se incluye en la norma cuarta.

La presente convocatoria de subvenciones está vinculada al Programa de Divulgación Educativa correspondiente al curso escolar 2018/2019 y tiene por finalidad facilitar la realización de la visita a la sede parlamentaria regional que prevé dicho programa.

Las visitas podrán realizarse una vez resuelta la presente convocatoria, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 y los dos primeros trimestres de 2019.

#### **SEGUNDA.- Beneficiarios.**

Los destinatarios serán los centros educativos de la Región de Murcia a los que se alude en la primera de las bases reguladoras del Programa de Divulgación Educativa aprobadas por la Mesa de la Cámara.

Para obtener la subvención, el centro debe haber sido seleccionado de acuerdo con los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en las mencionadas bases reguladoras.

#### **TERCERA.- Solicitudes y plazo de presentación.**

La solicitud para la participación en la convocatoria del Programa de Divulgación Educativa para el curso 2018/2019 se entenderá también como solicitud de la subvención, asumiendo las condiciones establecidas para la misma en todos sus términos.

El plazo de presentación de solicitudes abarcará desde el 17 al 26 de octubre de 2018, ambos inclusive.

#### **CUARTA.- Cuantía de la subvención.**

La cuantía máxima a percibir por cada centro beneficiario será establecida atendiendo al municipio de procedencia de acuerdo con los siguientes criterios:

**Sector 1:** Águilas, Aledo, Alhama de Murcia, Lorca, Puerto Lumbreras, Librilla y Totana. Importe máximo de la subvención de transporte: **327 euros**.

**Sector 2:** Los Alcázares, Cartagena, Fuente Álamo, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco y La Unión. Importe máximo de la subvención: **185 euros**.

**Sector 3:** Abarán, Albudeite, Alguazas, Archena, Blanca, Cieza, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura. Importe máximo de la subvención: **316 euros**.

**Sector 4:** Abanilla, Fortuna y Santomera. Importe máximo de la subvención: **270 euros**.

**Sector 5:** Alcantarilla, Campos del Río, Ceutí, Lorquí, Molina de Segura. Importe máximo de la subvención: **252 euros**.

**Sector 6:** Bullas, Calasparra, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego. Importe máximo de la subvención: **421 euros**.

**Sector 7:** Jumilla y Yecla. Importe máximo de la subvención: **458 euros**.

**Sector 8:** Beniel, Murcia y Las Torres de Cotillas. Importe máximo de la subvención: **210 euros**.

#### **QUINTA.- Justificación de la subvención.**

Para poder percibir el importe de la subvención correspondiente, el centro deberá aportar debidamente cumplimentados los siguientes documentos:

- Declaración formal de la dirección del centro relativa al cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención conforme al Anexo I. (Es esencial que figure el sello y la firma de la dirección del centro y se consigne la fecha correspondiente a la realización de la actividad).

- Factura original del servicio de transporte realizado. El beneficiario deberá acreditar que para la realización de la visita a la sede parlamentaria ha utilizado para su desplazamiento un autobús o cualquier otro medio de transporte público, para lo cual aportará la oportuna factura expedida por el transportista al centro educativo, debiendo coincidir la denominación de dicho centro con la que figure en su NIF. También se hará constar el número y fecha de la factura, nombre y NIF del emisor, fecha del servicio realizado, el importe total facturado y demás requisitos exigidos por la normativa fiscal aplicable.

- Formulario designación del Código Internacional de Cuenta Bancaria del centro, según Anexo II. Este documento ha de ser cumplimentado por el representante oficial del centro en todos sus términos, y ser rubricado y sellado por dicho representante, así como por la entidad bancaria, haciendo constar especialmente el Código Internacional de Cuenta Bancaria (IBAN) .

- Fotocopia del Número de Identificación Fiscal del centro u otro documento emitido por la Agencia Tributaria en el que conste dicho número.

Estarán exentos de presentar los dos últimos documentos los centros que lo hubiesen hecho en las convocatorias precedentes, salvo si se hubiese producido alguna variación

en los datos facilitados anteriormente

#### **SEXTA.- Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la documentación justificativa, a la cuenta corriente de la que es titular el centro beneficiario, y su cuantía, en ningún caso, superará el coste del servicio, entendiéndose como límite máximo el establecido en la tabla de la norma cuarta.

#### **SÉPTIMA.- Consignación presupuestaria.**

Las subvenciones se concederán con cargo al crédito previsto en el concepto presupuestario 483.01 en los Presupuestos de la Cámara para el ejercicio 2019, con independencia de que la visita se hubiera realizado en el último trimestre de 2018.

El importe total del gasto no podrá superar los 50.000 €.

#### **OCTAVA.- Concurrencia con otras ayudas.**

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos, supere el coste de la actividad para la que se concedió la ayuda.

#### **NOVENA.- Plazo de entrega de documentación justificativa.**

La documentación solicitada en la norma quinta, para la justificación de la actividad prevista en la presente convocatoria de subvenciones, se podrá entregar el día que se realice la visita a la sede parlamentaria o, como máximo, hasta el día 31 de julio de 2019.

Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado la documentación justificativa exigida, se entenderá que el centro renuncia a percibir la subvención.

#### **DÉCIMA.- Órgano competente.**

La resolución de la presente convocatoria, interpretación y aclaración de las presentes normas se hará por la Mesa de la Cámara.

#### **UNDÉCIMA.- Recursos.**

La presente convocatoria y las resoluciones que se dicten podrán recurrirse en reposición ante la Mesa de la Asamblea Regional.